

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO : No. 2021-00044

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto los memoriales aportados por el apoderado judicial de la parte demandante el 26-04-2022 mediante los cuales los señores Rubiela, Uriel, José Darío, Jesús Danilo López Castrillón, éste último actuando en nombre propio y como curador especial de Hiesterllein López Castrillón manifiestan al despacho que conocen el auto del 17 de enero de 2022 que avocó el conocimiento de esta demanda y por lo cual solicitan se den por notificados por conducta concluyente. El Juzgado bajo la preceptiva del art. 301 del CGP, los tiene así por notificados desde el 26-04-2022.

De otra parte, informa el abogado que sólo pudo obtener información para notificar al demandado Misael Cardona Muñoz al correo electrónico tiomichael20@gmail.com para lo cual solicita su notificación a ese correo y afirma que de los restantes demandados no pudo conseguir información donde pueden ser notificados por lo que solicita su emplazamiento.

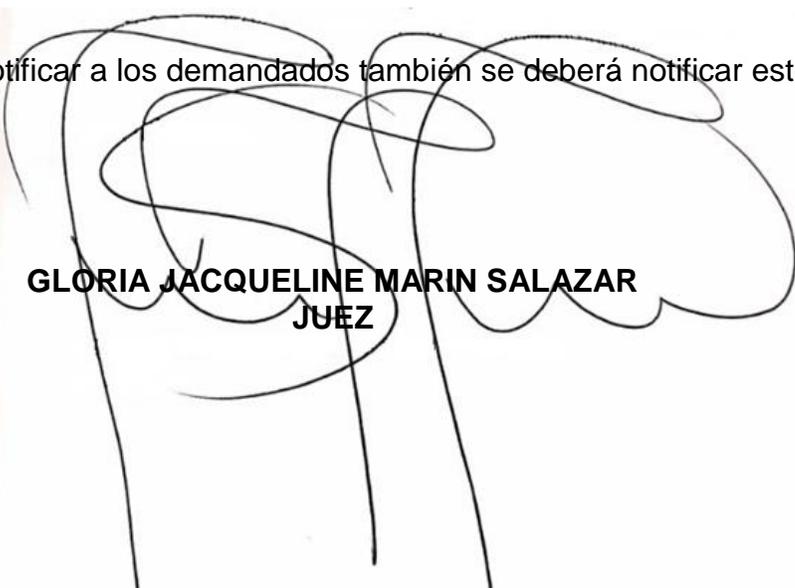
Conforme a lo informado, el Juzgado autoriza al abogado para que haga la notificación al señor Misael Cardona Muñoz al correo suministrado siempre que éste sea de su usanza y se logre efectivamente su notificación.

Con relación a los demás demandados, se dispone que por secretaría se incluyan en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme se dispuso en el auto del 17 de enero de 2022 en el inciso 2º. Del numeral 6º.

Por último, de acuerdo con lo informado por el abogado se corrige y/o aclara la providencia del 17 de enero de 2022 en su numeral 5º. En cuanto al nombre del citado José Danilo, debiendo ser Jesús Danilo López Castrillón y quien representa al señor Hiesterllein López Castrillón es el señor Jesús Danilo y no José Darío López Castrillón como allí se dijo. En este sentido queda corregida dicha providencia.

Al momento de notificar a los demandados también se deberá notificar este auto.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 22-07-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
SECRETARIO AD-HOC